

# Zona Sindical

**REVISTA DE LA UNIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES - EMPLEADOS PÚBLICOS**

*Un faro solitario de libertad y esperanza en una tierra cada vez más oscura. (Erik Larson)*



***Y SI HAY  
OSCURIDAD,  
NO VACILES...***



**Interinos  
internistas**

**3**

**Religión:  
negociación**

**4**

**Jubilación:  
modelos restrictivos**

**7**

[usitep.es](http://usitep.es) • [usitep@usitep.es](mailto:usitep@usitep.es) / [síguenos en Twitter](#), [YouTube](#), [Facebook](#) y [blogspot.com](#)

**Año 13 • N ° 47 • julio, agosto, septiembre 2016**

# Los incendios forestales, de nuevo protagonistas del verano (Greenpeace)

**E**l verano es la época más propicia para que los incendios forestales sean noticia. Los ingredientes del cóctel se repiten, fundamentalmente imprudencia y calor. Desgraciadamente, estos incendios no solo se llevan por delante masas forestales, pastos o matorrales, también implican la pérdida de bienes y personas desalojadas de sus hogares. Pero sin duda lo más grave es que pueden causar la pérdida de vidas de personas, el caso del incendio de la isla de La Palma en Canarias es un triste ejemplo de ello.

A pesar que el fuego es un elemento natural que nuestro ecosistema necesita para la regeneración de montes y bosques, detrás del 96% de los incendios está la mano del hombre. Esto significa que únicamente el 4% de los incendios se producen por causas naturales. Los incendios han pasado a ser, por su abundancia e intensidad, una grave perturbación para nuestra economía y medio ambiente.

A la falta de prevención, en estos momentos es cada vez más frecuente que las labores de extinción se estén poniendo en manos privadas por parte de las Comunidades Autónomas. Ello genera precariedad en los profesionales del sector. Se suman también, el abandono rural y otras dificultades estructurales, que han producido un aumento de



incendios forestales altamente peligroso.

Además, y como consecuencia del cambio climático año tras año padecemos con mayor frecuencia e intensidad olas de calor y aumento de las temperaturas, lo cual contribuye a una mayor frecuencia e intensidad de incendios forestales. Cabe recordar que España es el país de la Unión Europea más afectado por los incendios forestales. Otros países del ámbito mediterráneo como Portugal, Grecia, el sur de Francia o Italia también los sufren especialmente. A pesar de este creciente problema, no existe una política forestal comunitaria.

Visto que casi todos los incendios forestales son causados por negligencias humanas, nunca enciendas fuego en el monte en verano, de ningún tipo, como cigarrillos, barbacoas, etc. Sin excusas. ■



**UNIÓN SINDICAL  
INDEPENDIENTE DE  
TRABAJADORES -  
EMPLEADOS  
PÚBLICOS**

**usitep.es  
usitep@usitep.es**

**Año 13 • No 47  
julio, agosto, septiembre 2016**

**Edita: USIT-EP  
Dirección y administración:**  
Apdo. 10128 • 28080 Madrid  
Telf: 91 594 55 60 • Fax: 91593 8077

**Consejo de Redacción: USIT-EP**  
Maquetación: artanddesignworks@gmail.com  
ISSN: 2445-1843.

**Zona Sindical** es una revista independiente y de opinión. Se puede reproducir señalando la procedencia.

# Funcionarios docentes interinos o internistas

**E**s de sobra conocido que el funcionario interino, docente o no, cubre la existencia de plazas vacantes cuando no es posible su cobertura por funcionarios de carrera. Por su parte, los internistas son médicos especialistas en las patologías que afectan a diferentes órganos internos. En ambos casos habría salvedades y matices importantes a esta breve definición.

El interés en los funcionarios docentes interinos y la comparación con los internistas, no solo es su semejanza (parónimo), sino de fondo. En los primeros hay un nombramiento administrativo para cubrir puestos de trabajo por diversas causas, pero del que se beneficia, fundamentalmente, la Administración, pues los interinos, como los internistas, realizan las funciones reparadoras y paliativas de las patologías o enfermedades internas que sufre la propia Administración.

Pese a ello, la Administración, como la madrastra de cuento infantil, despliega todas sus artimañas para no reconocer sus dolencias y señalar a los funcionarios interinos como culpables de un corrompido, viciado y viejo sistema educativo que no consigue un poco de alivio. Para muestra un botón, probablemente un botón más que raído:

- a) Por un lado, la renovada Administración, surgida tras las elecciones autonómicas de mayo de 2015, ha venido a reconocer que con un nombramiento de funcionario interino docente de nueve meses de duración, por curso escolar, se deben retribuir también los meses de verano; y ello por ser una cuestión de justicia y homologable con los funcionarios de carrera, aunque a estos les diferencia, obviamente, la estabilidad y permanencia. Ahora bien, si acudes a los Tribunales a reclamar ese derecho de cursos anteriores, no será reconocido por la Administración en base a una norma dictada a su conveniencia, y en cuya defensa actúa a efectos disuasorio la posible y temida condena en costas.
- b) Tienes la gracia de obtener una sentencia estimatoria que te reconoce el complemento de formación permanente, los sexenios, tanto en su aspecto económico como administrativo. Estupendo. En el supuesto que la Administración



pague lo debido en concepto de atrasos, que no siempre es así, sigue sin reconocer, a nivel administrativo, en el extracto de formación los cursos válidos para sexenios, y eso de manera expresa. Tampoco te cuentan las titulaciones oficiales a efectos del complemento.

Sólo dos pequeñas **muestras del disparatado proceder de una Administración**, vieja y nueva, pero siempre **caduca, prepotente, nepotista y soberbia, que es incapaz de reconocer siquiera las partes dispositivas de las sentencias dictadas por Juzgados y Tribunales** que, como es bien sabido, tienen el mismo amo al que prestan su disponibilidad y su servicio. La gravedad radica en que si no se cumplen las sentencias, nada ata al afectado y el camino del monte queda expedito.

El sentido común y la justicia basada en la dignidad, fundamento de todos los derechos, o como dijo Ulpiano, como voluntad constante de dar a cada uno lo que es suyo, no puede acomodarse al criterio de incompetentes porque provocan una sociedad desviada y desestructurada. El jurista Hans Kelsen la define como:

*«La Justicia es para mí aquello cuya protección hace florecer la ciencia, y junto con la ciencia, la verdad y la sinceridad. Es la justicia de la libertad, la justicia de la paz, la justicia de la democracia, la justicia de la tolerancia».*

La diosa *Themis*, dama de la justicia, sigue gritando desesperada. ■

# Religión y negociación:

Vemos con estupor cómo en distintas CCAA se ha propuesto o reducido el horario de la asignatura de religión, sin otra alternativa que la reducción de jornada o el despido de los profesores, docentes con una amplia experiencia en su haber. Los casos más graves son las CCAA de Andalucía, Extremadura y Aragón, gobernadas por mercachifles del PSOE. **Grandes vividores que postulan una ideología en la que no creen y de la que no pueden ser garantes: la socialdemocracia.**

La socialdemocracia universalizó los derechos civiles, sociales y laborales a través de políticas que dieron como resultado el Estado del Bienestar. Pero estos maestros del postureo se apartaron de ellas cuando, al conseguir el poder, olvidaron su procedencia y desarrollaron sus propios intereses estableciendo pactos con los grupos financieros y económicos dominantes que, como dice Vicent Navarro, siempre ejercen un gran dominio e influencia sobre las instituciones políticas representativas y las instituciones mediáticas, alcanzando su máxima expresión con la profesionalización de la política.

De modo que para maquillar la deserción de sus propios principios, **el único posicionamiento de su progresía de salón,** (también del PP con sus consabidos complejos) **es el anticlericalismo y, como recurrente expresión del mismo, el ataque a los profesores de religión con argumentos que sobre todo les define a ellos mismos.**

Pero las **concausas del problema,** además de lo antedicho, **también vienen fomentadas en el ámbito eclesiástico,** es decir, manteniendo una postura rígida e intransigente y designando –no proponiendo– a los docentes a capricho y sin necesidad que no pueda ser previsible por otros medios. Cuando unos y otros se encuentran en la encrucijada alegan una



**falsa independencia con la que revisten la arbitrariedad;** independencia que, en cualquier caso, no es más que sectarismo.

En todo caso, el problema también emana o se agrava por la ingente cantidad de gregarios que, en ambos lados, son los voceros de la obcecación de sus líderes, escupiendo veneno pero nunca arriesgando lo más mínimo. Tal es el caso de una nueva figura, no legal, de representantes de las delegaciones diocesanas en los Comités de Empresa que, habiendo sido elegidos por los trabajadores, bajo determinadas siglas sindicales para actuar en la defensa de sus derechos e intereses, actúan y se sirven de dicho órgano de representación para defender postulados y políticas de las referidas delegaciones; sin ningún rubor, trasmutando un órgano de representación de los trabajadores en una especie de consejo de pastoral... Haciendo que, como la del ciprés, la sombra de algunas delegaciones diocesanas sea alargada... y que tales servicios tengan sus oportunas compensaciones. Pero afortunadamente, en los Comités de Empresa también hay representantes de los trabajadores en su sentido genuino, bajo siglas auténticamente independientes y con sensibilidad socio-laboral, que no anteponen sus creencias, filias y fobias a su responsabilidades estrictamente sindicales.

**El único posicionamiento de su progresía de salón, es el anticlericalismo y, como recurrente expresión del mismo, el ataque a los profesores de religión con argumentos que sobre todo les define a ellos mismos.**

# necesidad o virtud

Dicho lo cual, ponemos de manifiesto que **nuestra organización sindical, como único medio posible que se nos permite en defensa de los trabajadores, habida cuenta de la falta de unidad y de acción sindical (así como del mercadeo existente), ha interpuesto una demanda en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en materia de libertad sindical en su vertiente al derecho a la negociación de las condiciones de trabajo, como es en el caso de la negativa a negociar con anterioridad a la publicación de la Provisión de Puestos de Trabajo de los profesores de religión para el curso 2016/17, sin que siquiera se nos haya citado a las organizaciones sindicales, ni se nos haya contestado a las cuestiones que les planteábamos respecto al citado y nuevo procedimiento de concurso, como el por qué no salían a concurso todas las plazas disponibles, incluidas las jubilaciones previas a la provisión. A nadie se le escapa por qué y quién está detrás de estas lamentables situaciones.** La Dirección General de Recursos Humanos tan solo ha mandado un correo electrónico. Este desprecio por los trabajadores que manifiestan continuamente los dirigentes de esa Dirección General raya en lo obsesivo, a cambio de sucintas y breves lamidas que, desde allí, se da al poder. Mientras, a las organizaciones con representación de los funcionarios

docentes, la Directora General les recibe con sonrisas y besos en las mejillas. Pero ¡por Dios!, nada más lejos de esa pretensión, solo es necesario educación y cumplimiento de las normas.

**USIT-EP como único medio posible que se nos permite en defensa de los trabajadores, ha interpuesto una demanda en materia de libertad sindical por la negativa a negociar con anterioridad a la publicación de la Provisión de Puestos de Trabajo de los profesores de religión para el curso 2016/17.**

Al juicio que sobrevino a nuestra demanda, fueron citados todos los sindicatos con representación en el Comité de Empresa, con desigual posicionamiento.

- **USO** pidió una sentencia ajustada a derecho, fórmula utilizada en el foro judicial para, sin oponerse abiertamente, no sumarse a las pretensiones del demandante, entendieron que no es un derecho sindical la negociación en materia de Provisión en beneficio del conjunto de los trabajadores.

- **ANPE**, como siempre que ha sido citada a colaborar en un juicio, no acudió, tal vez para ahorrarse los emolumentos de los abogados pero, en cualquier caso, siguen demostrando que jamás han tenido interés alguno por este colectivo.

- Las otras dos organizaciones con representación se personaron en el juicio para adherirse a la de-

manda interpuesta por **USIT-EP**.

**El resultado de la sentencia es incierto, y en todo caso será recurrida por cualquiera de las partes ante el Tribunal Supremo, pero es evidente que con representantes de los trabajadores como los referenciados, no es de extrañar que suceda lo que estamos denunciando.**

Mientras en otras Comunidades Autónomas hay compañeros de diversos sindicatos dándolo todo por subvertir una situación endiabladaamente preocupante e incierta, otros, con el mando de la televisión en la mano, ven la vida pasar desde el sofá de casa.

Veremos si, después de cerca de un año, finalmente las mayorías entremezcladas y putativas en el Comité de Empresa, dan algún fruto y no se limitan a ver la vida pasar. ■



# PROTECCIONISMO ALTRUISTA: De las cláusulas del OMC a los derechos de la OIT.

La lectura del artículo «Inventar un proteccionismo altruista» de Bernard Cassen en *Le Monde Diplomatique*, recogido en Punto de vista: «TTIP, NAFTA, TISA... Una OTAN de la Economía», nos indica que los ultra-liberales buscan, en el intercambio de bienes y servicios, desarticular el orden interior de los Estados para moverlo a un orden «globalizado» que destruye todas las solidaridades y convierte a los flujos financieros (bancos, compañías de seguros, multinacionales, fondos especulativos...) en actores planetarios.

El vilipendiado, por los coros liberales, **Keynes**, citaba: «Tengo simpatía por los que quieren minimizar, y no maximizar, las relaciones económicas entre las naciones. Las ideas, el conocimiento, el arte, la hospitalidad, los viajes: son todas las cosas que, por su naturaleza, son internacionales. Pero sé bien que las mercancías son de fabricación nacional siempre que sea posible y cómodo».

Re-aproximar los lugares de producción a los lugares de consumo corresponde a una triple exigencia democrática, social y ecológica, que es fácil de formular: cada país tiene vocación para definir, por sí mismo, sus opciones de sociedad y no dejar que ellas le sean impuestas por medio del arma del comercio internacional.

En términos de rendimiento, **Emmanuel Todd** muestra como el libre comercio, a través de la fusión de las naciones en un solo mercado, conduce a una espiral descendente, y los factores de producción escasos (capital y mano de obra cualificada) a una espiral ascendente... Este desdoblamiento es destructor de las solidaridades y de las responsabilidades, fundamentos de la ciudadanía.

Además, asistimos al fenómeno del comercio electrónico que favorece la desconexión espacial entre el productor, el vendedor y el comprador, que



escapa a los impuestos y contribuye a la pauperización de los Estados y sus servicios públicos. La mayor distancia hace necesario un mayor consumo de energía que acentúa la degradación del medio ambiente.

De ese análisis, **Maurice Lauré** (1917-2001), el creador del IVA, hizo algunas propuestas que fueron retomadas por **Pierre-Noël Giraud**, profesor de la Escuela de Minas de París, para un **proteccionismo «altruista»**. Se trataría de introducir un nuevo sistema de tributación en las importaciones mediante una combinación de los indicadores de la OIT, de los Programas de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y para el Desarrollo, PNUMA y PNUD, y transferir las cuantías así obtenidas, al país de salida de acuerdo a las condiciones de utilización para fines sociales, medioambientales o educativos.

Este sistema de tributación sustituiría al de las tarifas y de reglas de la OMC, especialmente «la de la cláusula del trato nacional», esto es, la prohibición de dar preferencia a los productores nacionales, debiendo los extranjeros ser tratados de la misma manera; y la «cláusula de la nación más favorable», por la cual está prohibido discriminar países que no respetan el medio ambiente o los derechos sociales de los trabajadores. ■

# La jubilación: modelos restrictivos

**C**ada vez son más las consultas recibidas con relación a la jubilación en sus distintas modalidades, con toda seguridad por el remanso de paz que puede suponer para muchos trabajadores, precarios o no, y que podrían obtener, periódicamente, unos ingresos de subsistencia. Comentamos algunos de sus aspectos a grandes rasgos, sin perjuicio de consultar con un profesional o al INSS.

Con carácter general, la prestación por jubilación cubre la pérdida de ingresos que sufre una persona cuando, alcanzada la edad establecida, cesa en el trabajo por cuenta ajena o propia, poniendo fin a su vida laboral. Pero de todos es conocido que esta prestación ha sufrido modificaciones importantes, como la prolongación de la vida laboral y los requisitos para acceder a ella. En el año 2017, para percibir el 100%, se deberá tener cotizados un mínimo de 36 años y tres meses para poder jubilarse a los 65 años. Con menos años de cotización se tendrá que esperar a los 65 años y cinco meses.

Pero lo más recurrente es el interés por la jubilación anticipada (voluntaria o forzosa); para la modalidad voluntaria, los trabajadores deberán tener cumplida una edad, en 2017 de 63 años y cinco meses, y encontrarse en alta o situación asimilada al alta. Se deberá acreditar un período mínimo de cotización efectiva de 35 años.

La cuantía de la jubilación anticipada voluntaria



resultará de las reducciones consideradas por trimestres, en lo que faltaría hasta la jubilación legal:

1. Coeficiente del 2 por 100 por trimestre cuando se acredite un período de cotización inferior a 38 años y 6 meses.
2. Coeficiente del 1,875 por 100 por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a 38 años y 6 meses e inferior a 41 años y 6 meses.
3. Coeficiente del 1,750 por 100 por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a 41 años y 6 meses e inferior a 44 años y 6 meses.
4. Coeficiente del 1,625 por 100 por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a 44 años y 6 meses.

Respecto a la jubilación anticipada derivada del cese no voluntario en el trabajo, el requisito de edad cumplida será, en 2017 de 61 años y cinco meses, debiendo acreditar un período mínimo de cotización efectiva de 33 años.

El cese en el trabajo debe haber sido como consecuencia de una situación de reestructuración empresarial que impida la continuidad de la relación laboral, no cumpliendo este requisito el despido improcedente.

La cuantía, en este caso, resultará de las reducciones siguientes:

1. Coeficiente del 1,875 por 100 por trimestre cuando se acredite un período de cotización inferior a 38 años y 6 meses.
2. Coeficiente del 1,750 por 100 por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a 38 años y 6 meses e inferior a 41 años y 6 meses.
3. Coeficiente del 1,625 por 100 por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a 41 años y 6 meses e inferior a 44 años y 6 meses.
4. Coeficiente del 1,500 por 100 por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a 44 años y 6 meses.

De lo anterior se deduce que estamos abocados a una realidad ya presente: **la reducción de las prestaciones por jubilación.** ■

# religión católica

## secundaria



**ATENCIÓN AL CLIENTE**

TEL: 902 12 13 23 FAX: 902 24 12 22

[clientes@grupo-sm.com](mailto:clientes@grupo-sm.com)

[www.grupo-sm.com](http://www.grupo-sm.com)